

pondientes idiomas y al conocimiento general de la organización administrativa del Ministerio de Agricultura, Estructura Agraria Nacional, Política Agraria, etc.

3. Según el país donde radique la plaza vacante, los concursantes deberán justificar el conocimiento de los siguientes idiomas:

Dinamarca: Alemán e inglés. El conocimiento del danés será mérito preferencial.

Rumanía: Francés e inglés. El conocimiento del idioma rumano o ruso será un mérito más para el concursante a este país.

Egipto: Inglés y francés. El conocimiento del árabe será mérito preferencial.

San José de Costa Rica: Inglés.

París: Francés e inglés.

Quinto.—Nombramiento.

Los méritos alegados y probados de los concursantes que hubieran superado la aptitud a que se refiere el punto anterior serán ponderados discrecionalmente por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, quien, apreciándolos en su conjunto, resolverá el concurso en atención a los mismos y habida cuenta de la aptitud personal de los concursantes, designando al que estimase más idóneo para el desempeño de la plaza objeto del concurso.

Sexto.—Prácticas y tomas de posesión.

1. Realizada la designación del candidato por el señor Ministro y obtenido el oportuno «placet» del Ministerio de Asuntos Exteriores, el candidato designado tendrá un mes para su toma de posesión en la Embajada en la que se encuentre acreditado, si el puesto fuera en Europa, y dos meses en los puestos a ocupar fuera de Europa, previo un período de prácticas de quince días en el Servicio Exterior Agrario de este Departamento.

2. El Jefe de la Unidad donde preste servicios el candidato designado, diligenciará en el título del mismo el cese correspondiente, remitiendo copias a la Subdirección General de Personal.

Séptimo.—Permanencia en el puesto de trabajo.

1. Los candidatos designados, transcurridos dos años de su toma de posesión en el puesto al que fueron designados podrán cesar en el mismo a petición propia o bien por acuerdo del excelentísimo señor Ministro de Agricultura. Una vez transcurridos estos dos años, la permanencia en el puesto no podrá exceder de cinco años.

2. Durante el desempeño de los aludidos cargos les será reservada a los titulares correspondientes una plaza de su Cuerpo en el Centro o Dependencia donde, al tiempo de su destino en el extranjero, prestaban sus servicios.

Pasado un año de su permanencia en España podría ser destinado, a petición propia, a otra oficina de Agricultura sin necesidad de realizar el correspondiente concurso y siempre que su actuación en el puesto anterior así lo aconsejase.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 5 de marzo de 1973.—El Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Director del Servicio Exterior Agrario.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir dieciocho plazas de Auxiliares mecanógrafos vacantes en la Escala Auxiliar de este Organismo

Vacantes dieciocho plazas en la Escala Auxiliar del Organismo Autónomo, Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, del Ministerio de Comercio, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición primera transitoria y el artículo 6.2 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2643/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

I. Normas generales

1.1. Se convocan, en turno restringido, pruebas selectivas para cubrir dieciocho plazas vacantes de funcionarios existentes en la plantilla de la Escala Auxiliar de esta Comisaría

General, dotada en el presupuesto de gastos con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones correspondientes a la categoría de Auxiliar de segunda.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición primera transitoria del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La selección de los aspirantes tendrá lugar en Madrid, y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Constará de estas dos pruebas, cada una de ellas eliminatoria:

A) Mecanografía: Consistirá en copiar a máquina, durante quince minutos, un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

B) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante el tiempo máximo de cinco minutos.

La transcripción deberá hacerse necesariamente a máquina, a dos espacios, para lo que se dispondrá de un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio.—Constará de la prueba siguiente:

C) Organización administrativa.—Los aprobados en las dos pruebas del primer ejercicio realizarán esta tercera prueba, que también es obligatoria. Consistirá en contestar en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario con respuestas alternativas relacionado con el programa que figura como anexo de esta Resolución.

Ejercicio voluntario De méritos, que sólo podrán realizar quienes habiendo aprobado las tres pruebas obligatorias, lo hayan hecho constar en el apartado b) de la solicitud. Presentará estas dos modalidades:

a) Estenografía: Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante el tiempo máximo de tres minutos.

b) Idiomas. Esta prueba consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas oficiales mediante prueba escrita sin Diccionario.

Para la transcripción del texto estenográfico o para la traducción del idioma se concederá un tiempo máximo de media hora.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la práctica de estas pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.

e) Los aspirantes femeninos, haber realizado el servicio social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentos de su cumplimiento.

f) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro del grupo d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en la Comisaría General por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestandolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar el impreso de solicitud dirigido al Comisario general de Abastecimientos y Transportes, debidamente reintegrado y cumplimentado, ajustado al modelo adjunto.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisaría General o en sus Delegaciones Provinciales, o bien en las Oficinas de Correos, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Los derechos de examen serán de 250 pesetas. El importe de dichos derechos se efectuará directamente en la Sección de Caja Pagaduría de la Comisaría General, debiéndose consignar el número de recibo en la solicitud formulada por el aspirante. También podrá realizarse por giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Pruebas restringidas Escala Auxiliar, Calle de Almagro, número 33, Madrid-4.» Deberá figurar como remitente el propio aspirante, haciendo constar en la solicitud el número de libranza del giro, fecha y lugar de imposición.

3.5. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos

exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán interponer contra la lista provisional la reclamación ante este Organismo, prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Contra la Resolución que aprueba la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ilustrísimo señor Comisario general en el plazo de un mes.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Comisario general y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal estará compuesto como sigue: Presidente, el Ilustrísimo señor Secretario general de la Comisaría General, que podrá delegar en el Ilustrísimo señor Jefe de los Servicios Generales o en otro Jefe de Servicio; Vocales, tres funcionarios del mismo Organismo designados por la propia Comisaría General, uno de los cuales será el Jefe de la Sección de Personal que actuará como Secretario del Tribunal y un funcionario designado por la Dirección General de la Función Pública.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir comunicándolo a la Comisaría General cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el citado precepto.

5.4. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

6. Comienzo y desarrollo de los ejercicios

6.1. El primer ejercicio de la oposición no tendrá lugar antes del 1 de junio del presente año.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Dado el número reducido de aspirantes que puedan presentarse a esta oposición, y que las pruebas serán escritas, el sorteo para el orden de actuación, si se considera necesario realizarlo, se efectuará antes de comenzar el primer ejercicio.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora para realizar el primer ejercicio, y lo anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria será excluido de la misma, previa audiencia del interesado, y se dará cuenta a la jurisdicción ordinaria si se descubriera inexactitud en la declaración formulada.

7. Calificación de las pruebas

7.1. Las pruebas se calificarán de la siguiente forma:

Prueba A) Eliminatória: Se calificará de cero a veinte puntos, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de diez puntos. Se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética.

Prueba B) Eliminatória: Se calificará de cero a diez puntos, con un mínimo de cinco para aprobar. Se tendrá en cuenta la corrección de lo transcrito y la ortografía.

Prueba C): Se calificará de cero a diez puntos, con un mínimo de cinco puntos para aprobar.

Prueba D): Cada examen de esta prueba se calificará con un máximo de dos puntos.

7.2. Calificación final de la oposición.

Vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales, siendo necesario obtener un mínimo de veinte puntos entre las tres pruebas obligatorias para aprobar la oposición.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Finalizada la realización de los ejercicios de la oposición y la calificación de los mismos, el Tribunal calificador hará pública la relación de los aprobados por orden de puntuación

y enviara dicha relación al Ilustrísimo señor Comisario general en propuesta de nombramiento a su favor como funcionario de carrera.

8.2. Una vez publicada la lista mencionada en la norma anterior, los aspirantes aprobados deberán remitir a la Sección de Personal, dentro del plazo de treinta días a partir de su publicación, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo fijado por el párrafo primero de esta norma.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el Servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) En el caso de los aspirantes femeninas, certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que fue finalizado, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el principio de esta norma.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

8.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependiere para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

9. Nombramiento y toma de posesión

9.1. Aprobadas por el Comisario general la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, y finalizado el plazo de presentación de documentos, se extenderán los correspondientes nombramientos de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

9.2. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos del artículo 15 del mencionado Estatuto.

10. Incompatibilidades

Los aspirantes que obtengan las plazas convocadas por la presente Resolución estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2042/1971 por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de tales plazas con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

11. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de marzo de 1973.—El Comisario general, José García de Andoain.

A N E X O

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.
5. El Estado español. Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
7. La Organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La Sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El referéndum. El Consejo Nacional. El Recurso de Contrafuero.
9. La Organización Judicial española. Sus principales características.

- 10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
- 11. La Administración Pública. Concepto y clases. Las funciones administrativas.
- 12. Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
- 13. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros Organos periféricos.
- 14. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
- 15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.
- 16. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos Autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas Nacionales.
- 17. La Administración Consultiva. Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros Organos consultivos.

- 18. Procedimiento administrativo. Concepto y clase. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
- 19. Los funcionarios públicos. Concepto. Estructura de la Función Pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.
- 20. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de honor.
- 21. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.
- 22. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.
- 23. Ministerio de Comercio. Su organización y funciones.
- 24. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Ley de 10 de marzo de 1959. Ley de 24 de junio de 1961.
- 25. Funciones y organización actual de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Servicios Centrales y Provinciales.

D., natural de provincia de nacido el de de 19 domiciliado en calle o plaza número con documento nacional de identidad número enterado de la oposición convocada por Resolución de esa Comisaría General, de fecha 15 de marzo de 1973, para cubrir plazas de Auxiliares mecanógrafos.

EXPONE lo siguiente:

- a) Posee los títulos de
- b) En la prueba D) voluntaria de méritos desea:

ESTENOPIA

IDIOMAS

(Señale el aspirante con una cruz en la o las pruebas que elija. En idiomas, especifique cuál o cuáles elige.)

- c) Ha efectuado el pago de los derechos de examen: (Indíquese en el lugar correspondiente a la forma de pago utilizada el número, fecha y población.)
 Por giro postal número fecha en
 Por giro telegráfico número fecha en
 Ingreso directo en la Caja-Pagaduría de la C. A. T. número fecha
- d) ¿Acogido a la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma? (en caso afirmativo deberá acompañar a esta instancia la certificación que lo acredite). (contestar si o no)
- e) Otros datos que desea manifestar

DECLARA ser ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúne todos los requisitos exigidos en la resolución de convocatoria.

SOLICITA ser admitido a la práctica de los ejercicios y pruebas de esta oposición, comprometiéndose, caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a de de 1973.
(Firma del interesado)

ILMO. SR. COMISARIO GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES.—Almagro, 33. MADRID-4.

RESOLUCION de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir once plazas de Auxiliares Mecanógrafos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 4.1 de la Resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 24 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 25, de 2 de febrero) por la que se convocaron las bases de la oposición libre para cubrir once plazas de Auxiliares Mecanógrafos que se encuentran vacantes en la plantilla de funcionarios de dicho Organismo, y una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publica a continuación la relación provisional de aspirantes admitidos (anexo I) y excluidos (anexo II) a la realización de los ejercicios de la oposición.

Los excluidos podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Comisaría General (calle de Almagro, número 33), conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, justificando su reclamación con la documentación correspondiente, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el

«Boletín Oficial del Estado», debiendo formular la reclamación con arreglo al modelo adjunto (anexo III).
Madrid, 26 de marzo de 1973.—El Secretario general, Jesús García de Leóniz.

ANEXO I
Aspirantes admitidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
Acero Otamendi, María de los Angeles	51.052.036
Ares Gómez, Antonio Alberto	3.410.507
Arias Bautista, María Teresa	1.487.344
Arias Honrado, Carmen	70.567.012
Bayón Velasco, María del Pilar Henar	50.935.690
Brñon Trapero, Margarita	51.963.239
Calvo Señas, María Victoria	51.051.979
Casellas Cholbi, Consuelo	39.627.805
Cordente Triguero, Pedro	4.423.302
Cotejo Reidor, María Begoña	2.168.256
Delgado Esteban, María Jesús	22.413.906
Donamaria Pérez, María del Carmen	15.766.682